



RESOLUCION N° 771-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 NOV. 1988

Expte. N° 6.161/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 085/88 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma modifica los artículos 1° y 2° de la resolución N° 181/86, a partir del año lectivo 1988 y establece el plan de articulaciones para los egresados de esta Universidad con el título de Contador Público Nacional que deseen obtener el títulos de Licenciado en Administración con mención en Sector Empresas y/o Licenciado en Administración con mención en Sector Público;

Que estas articulaciones no están contempladas en la resolución N° 647-84 del H. Consejo Superior Provisorio que aprueba y pone en vigencia, a partir del período lectivo 1985, el plan de estudios de las carreras en cuestión;

Que resulta necesario modificar el artículo 3° de la resolución citada precedentemente, agregando en el mismo el Plan de Articulaciones entre las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración con mención en Sector Público y Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 203/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 22 de Setiembre de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la resolución N° 647-84 del H. / Consejo Superior Provisorio que aprueba el PLAN DE ARTICULACIONES entre la carrera de Técnico Universitario en Administración Pública y las otras carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, agregando lo siguiente:

- Aprobar el PLAN DE ARTICULACIONES entre las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración con Mención en Sector Público y Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

I) Los egresados de la Universidad Nacional de Salta con título de Contador Público Nacional podrán obtener el título de Licenciado en Administración con Mención en Sector Empresa, aprobando las siguientes asignaturas de esta carrera:

- 1) Sociología
- 2) Administración Financiera II

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.161/84

- 3) Administración de Personal II
- 4) Administración de la Producción
- 5) Administración de la Comercialización
- 6) Investigación Operativa
- 7) Contabilidad Gerencial
- 8) Organización y Sistemas.

II) Los egresados de la Universidad Nacional de Salta con título de Contador Público Nacional podrán obtener el títulos de Licenciado en Administración con Mención en Sector Público, aprobando las siguientes asignaturas de esta carrera:

- 1) Sociología
- 2) Administración de Personal II
- 3) Organización y Sistemas
- 4) Administración Pública I
- 5) Administración Pública II
- 6) Administración Pública III
- 7) Teoría del Estado
- 8) Investivación Operativa.

III) Los egresados con el título de Contador Público Nacional de otras Universidades del país deberán contar con la aprobación de las equivalencias correspondientes por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCHA
SECRETARIO GENERAL

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

RESOLUCION N° 771 - 88